



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021/MDA

Asia, 22 de Octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ASIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 22 de Octubre del 2021, el Informe N° 170-2021-GAT/MDA, de fecha 07 de octubre del 2021, de la Gerencia de Administración Tributaria, Opinión legal N° 53-2021-GAJ/MDA, de fecha 16 de octubre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, relacionados con el Proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga para el Año Fiscal 2022 el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en las Playas del Distrito de Asia, Temporada 2020, Aprobado por la Ordenanza N°13-2019-MDA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria, Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga potestad tributaria.

Que, el Concejo Distrital ejerce su función normativa, fundamentalmente a través de Ordenanzas que tienen rango de Ley, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, las Municipalidades pueden imponer, entre otras tasas, la de Estacionamiento Vehicular, que es aquella tasa que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que establezca la Municipalidad Provincial respectiva, y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.

Que, dicha definición guarda concordancia con lo que establece la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en cuanto califica a la Tasa como el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente, así como el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

Que, el Artículo 74° y el Inc. 4) del Artículo 195° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación – Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con el segundo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021/MDA

los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, Arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, expresa que: Las Ordenanzas en materia Tributaria expedidas por las Municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, acorde a la Ordenanza Provincial N° 022-2015-MPC, Ordenanza que aprueba el proceso ratificatorio o prorrogas para Ordenanzas Distritales de la Provincia de Cañete, que en su Artículo 6° establecen cuales son los requisitos generales de la solicitud de ratificación y prorrogas.

Que, para el presente caso la Municipalidad Distrital de Asia solicita la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-A/MDA, Ordenanza que aprueba el Régimen de la tasa por Estacionamiento Vehicular – 2020, así como la metodología empleada, Ordenanza Distrital que fue ratificada por la Municipalidad Provincial de Cañete mediante Acuerdo de Concejo N° 188-2019-MPC de fecha 24 de Diciembre del 2019.

Que, a través de Informe N° 170-2021-GAT/MDA, de fecha 07 de octubre del 2021, el Gerente de Administración Tributaria remite el proyecto de Ordenanza Municipal que determina la prórroga de la tasa de los costos de Estacionamiento Vehicular para el ejercicio fiscal 2022 y elaborado bajo responsabilidad como área técnica.

Que, a través de la Opinión Legal N° 53-2021-GAJ/MDA de fecha 16 de octubre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es viable se proceda a la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que Prorroga para el Año Fiscal 2022 el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en las Playas del Distrito de Asia, Temporada 2020, Aprobado por la Ordenanza N°13-2019-MDA, además que se eleve a la Municipalidad Provincial de Cañete para la ratificación correspondiente.

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citada es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza que establece el Régimen de la Tasa por Estacionamiento Vehicular en las Playas del Distrito de Asia, temporada 2020, aprobado mediante Ordenanza N° 013-2019-MDA.

Que, estando a lo señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citada es viable la aprobación del proyecto de Ordenanza, por lo que en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo aprobó por mayoría el proyecto y por mayoría la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2022 EL RÉGIMEN DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE ASIA, TEMPORADA 2020, APROBADO POR LA ORDENANZA N°13-2019-MDA.

Artículo 1°.- Aprobó, la Prorroga de la Ordenanza Municipal N° 013-2019-A/MDA, para el ejercicio fiscal 2022, que establece la Tasa por Estacionamiento Vehicular en las Playas del Distrito de Asia, Provincia de Cañete y Departamento de Lima.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021/MDA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERO.- De la Vigencia de la Norma: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1° de Enero del ejercicio 2022, previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete que la ratifique.

SEGUNDO.- Derogación de Normas: Deróguese toda norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza.

TERCERO.- Facultades Reglamentarias: Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

CUARTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario encargado de las publicaciones judiciales de la Provincia, y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la referida Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia el mismo día de su publicación.

QUINTO.- Encargar el cumplimiento del presente a Gerencia de Administración Tributaria, a la Gerencia de Servicios Públicos y demás unidades orgánicas.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe

